



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diez(10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 012 2017 00162 00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	INVERSIONES LENIS Y CIA.
Asunto:	Incorpora comisorio – remite copia.
A.S N°:	1833V (1265) 1

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio N°059 del 29 de julio de 2019, sin diligenciar.

Se precisa que el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación mediante Auto 141 del 17 de febrero de 2020 y a su vez se dispuso dejar por cuenta del JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN las medidas cautelares aquí decretadas.

Por lo tanto, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito, se remita copia de la providencia al correo ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de que dicha dependencia conozca la suerte del comisorio N° 059 del 29 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b8183cf8852c56b5e079ac23ab3347d6d154edb459e5eb6523a91dc5cd342e
2c**

Documento generado en 10/08/2021 03:24:20 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**